



## CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

AUDITORÍA EXTERNA DP MORONA SANTIAGO

**DR2-DPMS-AE-0039-2014**

CONCEJO CANTONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN  
GUALAQUIZA

### INFORME GENERAL

EXAMEN ESPECIAL a: la presentación de los informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el CONCEJO CANTONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN GUALAQUIZA

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2012/01/01

HASTA : 2013/12/31



# **CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO**

**DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO**

**CONCEJO CANTONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA  
DEL CANTÓN GUALAQUIZA**

**INFORME GENERAL**

**EXAMEN ESPECIAL a:** La presentación de los informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia del Cantón Gualaquiza, por los años 2012 y 2013.

**CONCEJO CANTONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN  
GUALAQUIZA**

---

**EXAMEN ESPECIAL a:** La presentación de los informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia del Cantón Gualaquiza, por los años 2012 y 2013.

**DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO**

---

**Macas-Ecuador**

## SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

<b>ABREVIATURAS</b>	<b>SIGNIFICADO</b>
UTE	Universidad Tecnológica Equinoccial
CCNACG	Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia del Cantón Gualaquiza

## ÍNDICE

<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁG.</b>
Siglas y abreviaturas	
Índice	
Carta de presentación	1
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>Información introductoria</b>	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	3
Monto de recursos examinados	4
Servidores relacionados	4
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>Resultados del examen</b>	
Informes de Rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, no fueron remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.	5
<b>ANEXOS</b>	
Anexo 1.- Servidores relacionados	8



Ref: Informe aprobado el 31 DIC. 2014

Macas, 31 DIC. 2014

Señor  
Presidente  
**CONCEJO CANTONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN  
GUALAQUIZA**  
Gualaquiza, Morona Santiago

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a la presentación de los informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Concejo (sic) Cantonal de la Niñez de Adolescencia del Cantón Gualaquiza.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,  
Dios, Patria y Libertad,

Ing. Verónica Gómezjurado Calle  
**DELEGADA PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO**

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### **Motivo del examen**

El examen especial al Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia del Cantón Gualaquiza, se realizó en cumplimiento de la orden de trabajo 0036 DR2-DPMS-AE-2014, de 30 de septiembre de 2014, y autorización de la señora Contralora General del Estado, subrogante, con memorando circular 1183-A DPyEI-GISyE, de 22 de agosto de 2014; con cargo a imprevistos del Plan Anual de Control del año 2014, de la Delegación Provincial de Morona Santiago, de la Contraloría General del Estado.

#### **Objetivo del examen**

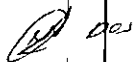
- Verificar que la entidad haya presentado los informes de rendición de cuentas correspondiente a los años 2012 y 2013, la conformidad de las disposiciones legales inherentes en cada caso.

#### **Alcance del examen**

El examen especial cubrió la verificación de la presentación de los informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

#### **Base Legal**

El Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia del Cantón Gualaquiza, fue creada mediante la Ordenanza que Regula la Organización y funcionamiento del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en el cantón Gualaquiza, de 8 de diciembre de 2009; publicada en el Registro Oficial 37, de 10 de mayo de 2010, la cual regula la organización y funcionamiento de este organismo.



## **Estructura orgánica**

El Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia del Cantón Gualaquiza, no cuenta con un Orgánico Funcional, sin embargo se puede establecer quienes conforman según la ordenanza de creación, artículo 9:

### **Por el estado:**

- El Alcalde, quien lo preside.
- El Coordinador de la UTE No. 4, Hispana o su delegado.
- El Director del Área de Salud No. 2 o su delegado.
- El Presidente de la Asociación de Juntas Parroquiales de Gualaquiza o su delegado.

### **Por la Sociedad:**

- Un representante de las organizaciones sociales, populares que tengan entre sus fines el desarrollo social o su suplente.
- Un representante de las asociaciones shuar, que tengan entre sus fines el desarrollo social o su suplente.
- Un representante de los clubes deportivos del cantón o su suplente
- Un representante de los comités de padres de familia de los establecimientos educativos del cantón o su suplente.


El artículo 24, de la Ordenanza que Regula la organización y Funcionamiento del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en el cantón Gualaquiza, establece la conformación del recurso humano de la Secretaria Ejecutiva de la siguiente manera:

**Nivel Ejecutivo:** a) Un (a) Secretario Ejecutivo

**Nivel Operativo:** b) Un (a) Responsable de la Contabilidad y el manejo financiero.

## **Objetivos de la entidad**

Según el plan Estratégico Plurianual 2013-2017, del Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia del Cantón Gualaquiza, se establecen los siguientes objetivos:

 tres



- Garantizar la asignación de recursos que por ley le corresponde por parte del Gobierno Municipal del Cantón Gualaquiza al Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia.
- Contar con un equipo técnico profesional de apoyo para el Consejo Cantonal de la Niñez y Junta Cantonal de Protección de Derechos.
- Potenciar el capital humano del CCNACG, para darle continuidad a una buena práctica institucional y darle sostenibilidad institucionalidad.
- Contar con un medio de transporte al servicio del Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia.
- Priorizar la inversión de recursos, a fin de que los mismos sean utilizados adecuadamente.
- Elaborar políticas públicas locales acorde a la realidad local de la comunidad.

#### **Monto de recursos examinados**

La cuantía de recursos es indeterminada.

#### **Servidores relacionados**

Consta en el anexo 1

*CUATRO*

## CAPÍTULO II

### RESULTADOS DEL EXAMEN


#### **Informes de Rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, no fueron remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social**

La Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su artículo 11, establece, la obligación de rendir cuentas por parte de: las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público.

Mediante oficio 2474 CPCCS 2014, de 28 julio de 2014, el Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, remitió para conocimiento de la Contraloría General del Estado, el listado de entidades públicas que no cumplieron con la obligación de rendir cuentas de los años 2012 y 2013, conforme a lo que establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; en el cual constó el Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia del Cantón Gualaquiza.

A través de oficio 001-DR2-DPMS-AE-RC-CCNACG-14, de 3 de octubre de 2014, dirigido al Presidente actual, se solicitó información relacionada a la elaboración y presentación de los informes de rendición de cuentas del ejercicio económico 2012 y 2013 ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; quien remitió a través del oficio CCNAG-C-2014-029-OF, de 16 de octubre de 2014; información únicamente de la base legal del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia del Cantón Gualaquiza, y sus objetivos; e indica que no existen los archivos sobre la información de la rendición de cuentas de los años 2012 y 2013; de lo cual, se determina que esta entidad no realizó ni presentó el informe de rendición de cuentas del ejercicio económico de los años 2012 y 2013 ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Particular que fue comunicado al Presidente del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia del Cantón Gualaquiza, actuante en el período de gestión comprendido

 CINCO

entre el 10 de mayo de 2010 y el 14 de mayo de 2014, mediante oficio 002-DR2-DPMS-AE-RC-CCNACG-14, de 8 de octubre de 2014; obteniendo como respuesta la comunicación s/n, de 24 de octubre de 2014; donde manifiesta que el Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia del Cantón Gualaquiza, es un ente creado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, dependiendo económicamente de esta entidad y que la rendición de cuentas se la realizó conjuntamente con la del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, sin sustentar con documentación ese criterio; expresión que no modifica lo comentado por el equipo de auditoría.

Omisión que impidió que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, verifique el cumplimiento de esta obligación y su difusión, por lo que, el Presidente del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia del Cantón Gualaquiza, actuante en el periodo de gestión comprendido entre el 10 de mayo de 2010 y el 14 de mayo de 2014, inobservó lo dispuesto en los artículos, 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; 11 y 12, de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y la Norma de Control Interno 100-04, Rendición de Cuentas; e incumplió lo previsto en las letras f) y h), del numeral 1, del artículo 77, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

### **Conclusión**

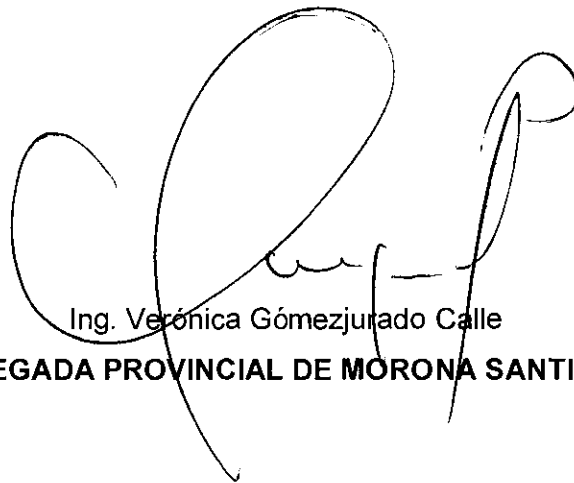
El Presidente del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia del Cantón Gualaquiza, actuante en el periodo de gestión comprendido entre el 10 de mayo de 2010 y el 14 de mayo de 2014, no presentó su informe de rendición de cuentas del ejercicio económico 2012 y 2013 al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, por cuanto no remitió ninguna información relacionada a la rendición de cuentas de los años mencionados; a fin que se pueda verificar el cumplimiento de esta obligación y su difusión; no actuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, números 1 y 11, y 297 de la Constitución de la República del Ecuador; dando lugar a que se inobserven los artículos, 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y la Norma de Control Interno 100-04, Rendición de Cuentas, e incumplió lo previsto en las letras f) y h), del numeral 1, del artículo 77, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.



## Recomendación

### Al Presidente

1. Efectuará la rendición de cuentas de su gestión en forma periódica ante la ciudadanía, y el informe correspondiente lo remitirá al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, conforme a los mecanismos e instructivos que establezca esta entidad, lo que contribuirá a que la ciudadanía ejerza su derecho a la participación ciudadana y control social.



Ing. Verónica Gómezjurado Calle

**DELEGADA PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO**

 SIEPE